

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PRODEMU  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LINARES**

En la ciudad de Linares a 05 de agosto del 2014, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, RUT N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N°580, comuna y ciudad de Linares, en adelante PRODEMU y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Linares, RUT N°69.130.300-4-, representada por Alcalde (S) don Luis Álvarez Ortega, ambos domiciliados para estos efectos en Kurt Moller N° 319, en la ciudad de Linares, en adelante Municipalidad, los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO: PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local cuyas funciones y atribuciones se encuentran descritas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto "Contribuir al bienestar psicosocial de los niños y niñas de familias pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar (IEF), por medio del fortalecimiento de habilidades parentales de mujeres y hombres, a cargo de su crianza.

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Capacitar a 20 personas (mujeres y hombres) pertenecientes a la comuna de Linares, a través del fortalecimiento de habilidades parentales. La ejecución se realizará en 14 sesiones y una jornada de Integración Familiar (Jornada de Cierre)
2	Contratar a una cuidadora de niños para el desarrollo de los talleres.
3	Contratar a un Facilitador y a un Gestor para el Desarrollo de las Competencias de Apoyo a la Dinámica Familiar.

**CUARTO:** Del mismo modo la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES se compromete a:

1	Determinar una contraparte municipal, para realizar la coordinación de aspectos operativos desde la convocatoria hasta el cierre del proyecto.
2	Facilitar Infraestructura para el desarrollo de las sesiones e infraestructura para el cuidado de niños.
3	Facilitar Data Show y Hervidor

**QUINTO:** Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 30 de Octubre de 2014. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Natalia Pardo Espinoza, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería del Alcalde (S) de don Luis Álvarez Ortega, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES consta en Decreto Alcaldicio N° 3751 de fecha 27 de Septiembre del 2012.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

  
Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer  
Dirección Provincial  
**NATALIA PARDO ESPINOZA**  
Directora Ejecutiva Provincial  
PRODEMU

  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
Alcalde (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

  
I. MUNICIPALIDAD DE LINARES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNAL  
DIRECTORA

  
I. MUNICIPALIDAD DE LINARES  
PROGRAMA DE  
E UNIDAD  
MPANAMIENTO  
SARROLLO COM  
UNIDAD  
ASESORIA  
JURIDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE LINARES